***Referencia:* "CONCURSO DE OFERTAS - LCO N° 09/2019 - "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DGM" AD REFERENDUMI.D.N°373348.**

Asunción, 02 de marzo de 2021.

DICTAMEN DGM/UOC N° 13/2021.

Señora
Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General
Dirección General de Migraciones.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del Contrato N° 01/2020 suscripto en referencia al llamado a ***"CONCURSO DE OFERTAS - LCO N° 09/2019 - "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DGM" AD REFERENDUMI.D.N°373348*** de la Dirección General de Migraciones", esta Unidad Operativa de Contrataciones UOC manifiesta cuanto sigue:

Que, por nota DNC N° 29826/2020 se indicaron algunos aspectos observados: *"1- Indicamos a la convocante que el art. 63 de la Ley N° 2051/03 establece que podrán ampliarse las cantidades adjudicadas dentro de su presupuesto aprobado y disponible, sin embargo la convocante amplia para la ejecución desde el 01/01/2021 al 31/01/2021, lo que supone que el pago se realizará con presupuesto aprobado del ejercicio 2021 y se ha firmado Adenda sin contar con la disponibilidad presupuestaria; 2- Además, solicitamos indicar en la Adenda los ítems ampliados con sus cantidades y precios unitarios respectivos".*

Conforme a los documentos obrantes en la carpeta respectiva se observan el certificado de disponibilidad presupuestaria, debiéndose remitir el informe correspondiente a la DNCP.

En relación al segundo punto, se considera se indique en una nueva Adenda los ítems ampliados con sus cantidades y precios unitarios respectivos de la Adenda N° 03/2020.

POR TANTO, de conformidad con lo expuesto precedentemente, y considerando lo dispuesto en la legislación vigente, se recomienda se informe a la DNCP de la disponibilidad presupuestaria indicada y la suscripción de una nueva Adenda incluyendo los ítems con sus cantidades y precios unitarios respectivos de la Adenda N° 03/2020, salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN.

ABG. DARWIN SANCHEZ.
ASESOR JURÍDICO – UOC.